

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica, por la que se publica la Resolución de 24 de febrero de 2026 de selección de entidad privada sin ánimo de lucro en el procedimiento de asignación del concierto social para la ejecución del programa de acogimiento residencial dirigido a niños, niñas y adolescentes con medida de protección y problemas de salud mental, en el centro de menores Casa da Quintán en Ponte Caldelas (8 plazas) (código de procedimiento BS213T).

En el *Diario Oficial de Galicia* número 236, de 5 de diciembre de 2025, a través de la Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Consellería de Política Social e Igualdad, se publica la convocatoria del procedimiento de asignación de concierto social para la ejecución del programa de acogimiento residencial dirigido a niños, niñas y adolescentes con medida de protección y problemas de salud mental, en el centro de menores Casa da Quintán en Ponte Caldelas (8 plazas) (código de procedimiento BS213T).

Una vez instruido de conformidad con las bases del procedimiento de selección, tras la valoración de los criterios y emitida la propuesta, con fecha 23 de febrero de 2026 el órgano competente, la Consellería de Política Social e Igualdad, emite la resolución que finaliza dicho procedimiento, de conformidad con el Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de Xunta de Galicia.

El apartado 6 de la cláusula M) del anexo I de la Resolución de 21 de noviembre de 2025 establece que la resolución de concertación será publicada en el *Diario Oficial de Galicia* y la publicación tendrá los efectos de notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, serán igualmente objeto de publicidad a través de la página web de la Consellería de Política Social e Igualdad.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del contenido íntegro de la Resolución de 24 de febrero de 2026 dictada en el procedimiento BS213T de selección

CVE-DOG: funxzo5-pdw9-wjg5-8la6-i2h65bg01427



de entidad privada sin ánimo de lucro para la ejecución del programa de acogimiento residencial dirigido a niños, niñas y adolescentes con medida de protección y problemas de salud mental, en el centro de menores Casa da Quintán en Ponte Caldelas, que se adjuntará a la presente resolución en el anexo.

Segundo. Comunicar que la Resolución de 24 de febrero de 2026, que finaliza este procedimiento, agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Tercero. Notificada la resolución por el órgano competente, se formalizará el concierto con la entidad seleccionada.

La formalización de este concierto social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 229/2020, de 17 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de conciertos sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, se hará mediante un documento administrativo dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de la resolución de concertación.

El concierto social se perfeccionará con su formalización y no se podrá iniciar su ejecución sin haberse efectuado esta previamente.

Efectuada la formalización, la entidad concertada estará obligada a prestar a las personas usuarias los servicios sociales en las condiciones establecidas en la normativa sectorial aplicable, en la resolución de la convocatoria del concierto social y, en su caso, en los criterios de preferencia y selección de la entidad.

Santiago de Compostela, 6 de marzo de 2026

Jacobo Rey Sastre
Director general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica

ANEXO

«Resolución de 24 de febrero de 2026 por la que se selecciona una entidad privada sin ánimo de lucro para la concertación, mediante procedimiento de asignación de concierto

CVE-DOG: funxdo5-pdw9-wjg5-8la6-i2h65bg01427



social, de la ejecución del programa de acogimiento residencial dirigido a niños, niñas y adolescentes con medida de protección y problemas de salud mental, en el centro de menores Casa da Quintán en Ponte Caldelas (8 plazas) (código de procedimiento BS213T).

A través de la Resolución de 21 de noviembre de 2025 se publica la convocatoria, mediante procedimiento de asignación de concierto social, para la ejecución del programa de acogimiento residencial dirigido a niños, niñas y adolescentes con medidas de protección y problemas de salud mental, en el centro de menores Casa da Quintán en Ponte Caldelas (8 plazas) (código de procedimiento BS213T), para selección de entidad privada sin ánimo de lucro para la ejecución del citado programa.

Una vez examinada la solicitud por el órgano instructor, evaluada dicha solicitud por la Comisión de Valoración, vista la propuesta de resolución formulada por la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica,

RESUELVO:

Primero. Seleccionar a la entidad indicada en el resuelto segundo para llevar a cabo la ejecución del programa de acogimiento residencial dirigido a niños, niñas y adolescentes con medidas de protección y problemas de salud mental, en el centro de menores Casa da Quintán en Ponte Caldelas, en aplicación de los criterios de selección y preferencia de la cláusula O) del anexo I de la Resolución de 21 de noviembre de 2025, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 236, de 5 de noviembre.

Conforme a los criterios de valoración reflejados en el texto de la resolución, la Comisión de Valoración establece la siguiente puntuación para la entidad presentada al concierto:

Descripción	Puntuación
A. Calidad del proyecto de intervención educativa (hasta 48 puntos)	29,5
B. Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad (hasta 14 puntos)	0
C. Continuidad en la atención prestada en centros especializados a niños, niñas y adolescentes con trastornos de conducta y de salud mental (hasta 19 puntos)	17
D. Por cada año de servicio acreditado por la entidad en el ámbito de la protección a la infancia y a la adolescencia (hasta 19 puntos)	19
Total	65,5



Segundo. Adjudicar el concierto social de la manera que a continuación se indica por el importe que se señala a la entidad siguiente:

Entidad:	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (Hogar y Clínica San Rafael)
NIF:	R3600336F

Código de procedimiento: BS213T.

Modalidad de concertación: procedimiento de asignación de conciertos.

Fecha de publicación: 5.12.2025.

Plazo de ejecución: el plazo de duración del concierto será desde su formalización (prevista desde el 1.4.2026) hasta el 31.3.2028.

El importe de la adjudicación (exento de IVA) y su distribución por anualidades es el siguiente:

Nº de plazas especiales	2026 (275 días)	2027	2028 (91 días)
8	730.444,00 €	1.042.060,40 €	272.199,20 €
Total anualidades		2.044.703,60 €	

Tercero. Firmar el concierto social con la entidad seleccionada dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de las resoluciones de concertación, según indica el artículo 19 del Decreto 229/2020, de 17 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de conciertos sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Cuarto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Quinto. La resolución de concertación será publicada en el *Diario Oficial de Galicia* y la publicación tendrá los efectos de la notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, tal como se indica en el artículo 17.2 del Decreto 229/2020, de 17 de diciembre.

Santiago de Compostela, 24 de febrero de 2026, Fabiola García Martínez, conselleira de Política Social e Igualdad».

